



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2014-MPT**

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO;**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 21 de Julio del 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de ITSDC, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC y según el Capítulo II del “Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil” y Capítulo V artículo 37° “Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil”, se hace necesario por tanto, adecuar dichos procedimientos al TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, la Sub Gerencia de Defensa Civil mediante Oficio N° 800-2014-MPT/SGDC y en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, procedieron a realizar dichas adecuaciones;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT, publicado en el Diario Oficial de la Región “La República”, con fecha 01 de Agosto del 2013;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 019-2014-MPT/GPP/SGPR, presenta la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, conforme a la Ley N° 27444;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1639-2014-MPT/GAJ y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, “el TUPA se aprueba mediante Ordenanza Municipal y toda modificación que implique incorporación de requisitos se debe realizar por dispositivo de igual jerarquía”.

Que en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**- TUPA, AL DECRETO SUPREMO N° 066-2007-PCM - REGLAMENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la modificación de la denominación de los Procedimientos de la Sub Gerencia de Defensa Civil contenidos en el Anexo N° 01 y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar** la modificación e incorporación de requisitos contenidos en el Anexo N° 01 y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar** la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos respecto a los procedimientos de la Sub Gerencia de Defensa Civil, aprobado por Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT, el mismo que en Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza será publicado en el Diario Oficial y el Anexo N° 01 será publicado en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Hágase saber de esta disposición a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en Trujillo en Trujillo, a los un días del mes de Agosto del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA  
ALCALDESA



ANEXO N° 01

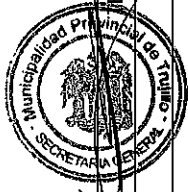
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL  
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

UIT: 3,600.00

**ANEXO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT)				Auto-método (En \$)	Calificación (Evaluación Previa Positivo / Negativo)
1	<p>Certificado y/o Renovación de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>1.1 ITSDC Básica Ex Post:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Debe contar con Licencia de Funcionamiento</li> <li>Establecimientos de hasta 100 m<sup>2</sup> y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% del área total del local</li> <li>Se excluye de este tipo de ITSDC a los establecimientos con las siguientes gíesis: pubs-karaoke, licorerías, gimnasios, centros de salud, talleres, restaurantes, discotecas, bares, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares, y a aquellos establecimientos que almacenan, usen o comercialicen productos tóxicos o altamente inflamables.</li> </ol> <p>Base Legal: Reglamento de I.T.S.D.C D.S N° 086-2007-PCM Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 29060 (Jul. 2007) O.M. N° 816-2011-MPT Publicata 13.07.2011 CERTIFICADO VALIDO 02 AÑOS</p>	<p>Número y Denominación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada de Observancia de las condiciones de seguridad en caso de renovación indicar N° de Licencia de Funcionamiento</li> <li>Plano de Ubicación (1/500) - Localización (Escala: 1/500) firmados por Arquitecto o Ing. Civil colegiado y habilitado, indicando en el cuadro de áreas: área de terreno, área total techada, área libre y área ocupada.</li> <li>Plano de Arquitectura Acotado (Escala: 1/50, 1/75), con mobiliario fijo y muebles conforme a la realidad firmado por Ing. Civil o Arquitecto (colegiado y habilitado)</li> <li>Certificado de medición de puesta a tierra (firmado por Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado)</li> <li>Pago por derecho correspondiente al trámite.</li> </ol> <p>De ser el caso: 1 Informe de levantamiento de observaciones de ITSDC.</p>	Formulario (Código/ Ubicación) 862_OS	1.12	42.40	X	Secretaría General Registro, Trámite Documentario y Archivo General Av. España N° 746	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
	<p>1.2 ITSDC Básica Ex Ante: (Para emisión conjunta de Licencia de Funcionamiento Modalidad B y/o renovación.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Edificaciones, radicos o instalaciones de hasta dos niveles, desde el nivel de terreno o calzada, con un área desde 101 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup>, tales como: linderos, stands, puestos, viviendas multifamiliares, discotecas, pubs, karaoke, bares, licorerías, talleres mecánicos, bares, casinos establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías edificación de salud, templos, Bibliotecas, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares entre otros.</li> <li>* Instituciones Educativas, con las siglas, características: área menor o igual a 500 m<sup>2</sup> de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada, máximo 200 alumnos por turno.</li> <li>* Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras.</li> <li>* Gimnasios con un área menor o igual a 500 m<sup>2</sup>, y que solo cuenten con máquinas mecánicas.</li> <li>* Agencias Bancarias, Oficinas Administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de 20 computadoras</li> <li>* Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similar características, cualquiera sea su área.</li> <li>* Licorerías, ferreterías con un área de hasta 500 m<sup>2</sup></li> <li>* Se excluyen de esta categoría a aquellos establecimientos que almacenan, usen o comercialicen productos tóxicos o altamente inflamables.</li> </ul> <p>Base Legal: Reglamento de I.T.S.D.C D.S N° 086-2007-PCM Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento D.S N° 086-2007-PCM, Ley 28976 Ley N° 29060 (Jul. 2007) CERTIFICADO VALIDO 02 AÑOS</p>	<p>Número y Denominación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de ITSDC según formato numerado (original y dos copias).</li> <li>Plan de seguridad de Defensa Civil, firmado por el propietario.</li> <li>Plano de Ubicación (1/500) y Localización (1/500) firmado por un Arquitecto o Ing. Civil colegiado y habilitado, indicando el cuadro de áreas: área de terreno, área total techada, área libre y área ocupada.</li> <li>Plano de Arquitectura acotado con mobiliario fijo y muebles conforme a la realidad (Escala: 1/50, 1/75) firmado por Ing. Civil o Arquitecto (colegiado/habilitado)</li> <li>Plano de Señalización y evacuación (Escala: 1/50 o 1/75) firmados por Arquitecto o Ing. Civil colegiado y habilitado</li> <li>Certificado de medición de puesta a tierra (firmado por Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado)</li> <li>Pago por derecho correspondiente al trámite.</li> </ol> <p>En el caso de no haber realizado modificaciones del objeto de inspección (Renovación)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de ITSDC según formato numerado (original y dos copias).</li> <li>Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna del objeto de inspección</li> <li>Plan de seguridad de Defensa Civil, firmado por el propietario.</li> <li>Plano de Señalización y evacuación (Escala: 1/50 o 1/75) firmados por Arquitecto o Ing. Civil colegiado y habilitado</li> <li>Certificado de medición de puesta a tierra (firmado por Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado).</li> <li>Pago por derecho correspondiente al trámite.</li> </ol> <p>De ser el caso: 1 Informe de levantamiento de observaciones de ITSDC.</p>	Formulario (Código/ Ubicación) 862_JT	4.14	157.30	X	Secretaría General Registro, Trámite Documentario y Archivo General Av. España N° 746	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
		<p>De ser el caso: 1 Informe de levantamiento de observaciones de ITSDC.</p>		0.77					
				1.98					

Pago en sede principal de SATF: Jr. Bolívar N° 538 - Pasaje San Agustín, Registros Civiles, Avda España N° 746, (Frente a ex Comcha Acustica), Mall Aventura Plaza (Entre Sodimac y Claro).  
Pago en ventanilla de Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Banco Interbank, Banco Scotiabank, Caja Trujillo  
Pago en línea vía internet: www.satf.gob.pe, www.viabcp.com, www.bbvbancocontinental.com.pe, www.sciabank.com.pe, www.interbank.com.pe  
Pago con Tarjetas de Crédito y Débito



UIT: 3,800.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T.U.P.A)

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo / Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(En % UIT)	(En S/)					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2	Certificación de ITSDC Previa a evento y/o espectáculo público. * Hasta 3,000 espectadores  * Deberá solicitarse con siete (07) días hábiles de anticipación. Vigencia sólo por la respectiva temporada o duración del evento, no podrá exceder de tres (03) meses.  Base Legal: Reglamento de I.T.S.D.C.D.S N° 066-2007-PCM D.S. N° 066-2007-PCM Ley N° 29090 (Jul. 2007)	1 Solicitud de ITSDC según formato numerado (original y dos copias). 2 Plan de seguridad de defensa civil, firmado por el propietario donde se detallara la programación del evento responsabilizando de brigadas cálculo de aforo y tiempo de evacuación. 3 Plano de ubicación (1:500) y Localización (1:5000) firmado por Arquitecto o Ing. Civil colegiado y habilitado. 4 Plano de Arquitectura acotado con mobiliario fijo y móvil conforme a la realidad (escalas: 1/50, 1/75) firmado por Arquitecto o Ing. Civil colegiado y habilitado. 5 Plano de Señalización y evacuación (Escala: 1/50 o 1/75) firmados por Arquitecto o Ing. Civil colegiado y habilitado. 6 Certificado de medición de puesta a tierra (firmado por Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado). 7 Copia de Certificado de Defensa Civil Vigente. 8 Pago por derecho correspondiente al trámite.  De ser el caso: Para locales que en forma regular realicen eventos (Por Semana).  1 Declaración jurada indicando: N° de expediente asignado por la Subgerencia de Defensa Civil donde contiene: plano de ubicación, localización, arquitectura, señalización, evacuación; plan de seguridad de defensa civil. 2 Certificado de medición de puesta a tierra. 3 Copia de certificado de Defensa Civil vigente. 4 Programación del desarrollo del evento. 5 Pago por derecho correspondiente al trámite.	862_JT	(En % UIT) 4.24	(En S/)	161.10	X	7 días	Secretaría General Registro, Trámite Documentario y Archivo General Av. España N° 746	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Gerencia Municipal (Presentar Recurso)  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

(\*) Pago en sede principal de SATI: Jr. Bolívar N° 538 - Pasaje San Agustín, Registros Civiles: Avda España N° 746, (Frente a ex Concha Acústica), Mall Aventura Plaza (Entre Sodimac y Claro).  
 Pago en ventanilla de Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Banco Interbank, Banco Scotiabank, Caja Trujillo  
 Pago en línea Via internet: www.sat.gov.pe, www.viabcp.com, www.bbvbancocontinental.com.pe, www.scotiabank.com.pe, www.interbank.com.pe  
 Pago con Tarjetas de Crédito y Débito